



Universidad
Popular del Cesar



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCION: 0732

FECHA: 3 ABR 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 02 SECCIONAL
AGUACHICA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas
en el Acuerdo 021 del 18 de diciembre de 2023**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 del Acuerdo 021 del 18 de diciembre de 2023, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, establece: El Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que, mediante acta No.001 del 18 de marzo de 2024, suscrita por el Vicerrector General y el Director Administrativo y Financiero de la Seccional de la Universidad Popular del Cesar, solicita realizar un ajuste presupuestal con el fin de fortalecer los rubros de seminarios con opción de grado, mantenimiento y capacitación de funcionarios, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE.**

Que, por lo anteriormente expuesto

0732

RESOLUCION:

FECHA:

3 ABR 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, programa de 02 Seccional Aguachica, vigencia fiscal 2024, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

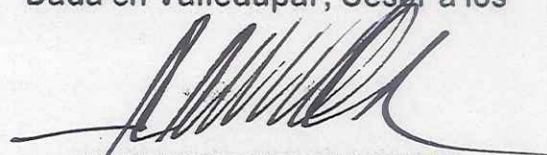
RUBRO	NOMBRE	UNIDAD	FUENTE FINANCIACIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIONAL AGUACHICA	RENTAS PROPIAS	60.000.000,00	-
2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS Y OTROS			-	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009.11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - SEMINARIOS Y DIPLOMADOS CON OPCION DE GRADOS			30.000.000,00	-
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			-	60.000.000,00
2.1.8.03.01	IMPUESTO DE VEHÍCULO			-	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.07	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EXCELENCIA ADMINISTRATIVA			20.000.000,00	-
TOTAL				110.000.000,00	110.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

3 ABR 2024



ROBER ROMERO RAMIREZ
Rector